



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2020-MDM

Miraflores 2020, junio 11

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del 2020, Acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDM, Oficio N° 0093-2020-GRA/GRS-GR-RSAC-MREM-J, Informe N° 00102-2020-G.SEG.C/MDM, Informe legal N° 0272-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDM, de fecha 01 de abril del 2020 se acuerda en su Artículo Primero: "Aprobar la donación de artículos de bio protección, a favor de la MICRORED EDIFICADORES MISTI, de 25 cajas x 50 unidades de Mascarillas Descartables y 25 x 100 unidades de 50 pares de guantes de Nitrilo, por el monto total de S/ 3 175.00 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), determinando a su vez la aprobación de donación a favor de la COMISARIA DE MIRAFLORES, COMISARIA ALTO MISTI, COMISARIA DE EL PORVENIR, de 30 cajas de 50 unidades de mascarillas descartables y 30 cajas de 50 pares de guantes de nitrilo, los cuales tendrían un costo ascendente a S/3 810.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), destinados a coadyuvar a las labores de protección respecto a la Emergencia Sanitaria para mitigar el riesgo de propagación del COVID-19; contando a su vez con disponibilidad presupuestal correspondiente emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 0146-2020-MDM/GPPR de fecha 31 de marzo del 2020;

Que, con Oficio N° 0093-2020-GRA/GRS-GR-RSAC-MREM-J, de fecha 11 de junio de 2020, la Médico Jefe de la Microred de Edificadores Misti comunico que en caso de no encontrar proveedores de mascarillas N95, las cuales por la gran demanda están escasas en el mercado o han subido demasiado de precio, como alternativa solicitaríamos las MASCARAS KN95;



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, con Informe N° 00102-2020-G.SEG.C/MDM, de fecha 11 de junio de 2020, remite el Oficio N° 0093-2020-GRA/GRS-GR-RSAC-MREM-J, sugiriendo que se ponga en consideración del Concejo Municipal la aclaración correspondiente.;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0272-2020-GAJ/MDM, de fecha 11 de junio del 2020, es de opinión que, corresponde efectuar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDM, respecto al artículo primero en el extremo de la Aprobación de la donación de artículos de bio protección, a favor de la MICRORED EDIFICADORES MISTI, de 25 cajas x 50 unidades de Mascarillas Descartables y 25 x 100 unidades de 50 pares de guantes de nitrilo, por el monto total de S/ 3 175.00 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); debiendo de quedar establecido la aprobación de la donación de artículos de bio protección, a favor de la MICRORED EDIFICADORES MISTI, respecto de mascarillas y guantes, hasta por el monto de S/ 3 175.00 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); ello conforme a la necesidad de lo requerido por la MICRORED; quedando subsistentes los demás extremos contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDM;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de junio del 2020, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACION** del Acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDM, de fecha 01 de abril de 2020, respecto del Artículo Primero, en el extremo referido a la MICRORED EDIFICADORES MISTI; debiendo en adelante quedar consignado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: "APROBAR la **DONACIÓN** de artículos de bio protección, a favor de la MICRORED EDIFICADORES MISTI, respecto de mascarillas y guantes, hasta por el monto de S/ 3 175.00 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) (...)"

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE, las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDM, de fecha 01 de abril del 2020.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE